

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

58**CIEMPOZUELOS**

LICENCIAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación de las actuaciones que a continuación se relacionan en su domicilio a la interesada “Servicios Inmobiliarios Nuevo Sur, Sociedad Limitada”, con CIF B-84230846, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables al Ayuntamiento de Ciempozuelos, se comunica para su conocimiento y efectos a la mercantil indicada que por parte de la Alcaldía-Presidentencia se ha dictado la siguiente resolución:

Número/fecha de resolución: 0042-2014, 14 de enero de 2014.

Asunto: inicio de expediente sobre declaración, de caducidad de la licencia urbanística de obra para construcción de dos viviendas unifamiliares en la calle Azucena, número 8 de Ciempozuelos (Madrid), tras haberse superado el plazo máximo de un año para el comienzo de las obras indicadas sin que haya sido solicitada prórroga de la vigencia de la licencia urbanística, de conformidad con el artículo 158 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Significándole que la anterior notificación no es susceptible de recurso por tratarse de un acto de mero trámite.

No obstante, contra las resoluciones y los actos de trámite que decidan, directa o indirectamente, el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, de conformidad con el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer el recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de la Ley 30/1992. El plazo para interponer recurso potestativo de reposición será de un mes, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de un mes desde su interposición (artículo 117 de la Ley 30/1992).

Pudiendo, no obstante, formular cualquier otro que estime procedente.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado, por haber sido infructuosas las gestiones realizadas para su notificación. Todo ello de conformidad con los artículos 59 y 60 de la Ley 30/1992, significando, no obstante, que el contenido de la notificación de inicio de expediente sobre declaración de caducidad de la licencia urbanística de obras indicada podrá ser consultado por el interesado en el plazo de quince días desde la publicación de la misma personándose en el departamento de Urbanismo del Ayuntamiento de Ciempozuelos, sito en la plaza de la Constitución número 5, 28350 Ciempozuelos (Madrid).

De no comparecer en el plazo señalado, la notificación surtirá todos sus efectos desde el día siguiente al vencimiento del mismo.

Ciempozuelos, a 11 de marzo de 2014.—La alcaldesa-presidenta, María Ángeles Herrera García.

(02/2.069/14)

